

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA MENDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° SMGA-SASIE-169-2022

DUPARFAY DE JESUS BUITRAGO TORRES SECRETARIO DE GESTION ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, según consta en el Decreto de Nombramiento No. 0919 del 16 de diciembre de 2021, y Acta de Posesión No. 0219 del 16 de diciembre de 2021, en su calidad de delegado del Alcalde según Decreto No. 050 del 16 de enero de 2020 y quién está autorizado para contratar mediante el Acuerdo No. 032 del 10 de diciembre de 2021, expedido por el Concejo Municipal, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en especial, el numeral 7 del artículo 24 y numeral 1 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, así como de las normas reglamentarias de la ley 1150 de 2007, especialmente del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

- Que la Ley 80 de 1.993 consagra los principios de transparencia, selección objetiva, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de ésta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.
- Que la Ley 1150 de 2007 indica en su artículo 2° (...) Parágrafo 1°. La entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.
- Que el Decreto 1082 de 2015 establece en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5. Acto administrativo de apertura del proceso de selección. La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título. El acto administrativo de que trata el presente artículo debe señalar:
 1. El objeto de la contratación a realizar.
 2. La modalidad de selección que corresponda a la contratación.
 3. El Cronograma.
 4. El lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos.
 5. La convocatoria para las veedurías ciudadanas.
 6. El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA MENDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° SMGA-SASIE-169-2022

7. Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección.

- Que el Municipio de Pereira, por intermedio de la Secretaría de Gestión Administrativa, requiere contratar la **“SUMINISTRO DE DOTACIÓN LEGAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO ADSCRITO AL MUNICIPIO DE PEREIRA Y PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.”**.
- Que teniendo en cuenta la naturaleza del objeto requerido por la entidad, de conformidad con los estudios y documentos previos elaborados y de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2º de la ley 1150 del 2007, en concordancia con la Subsección I Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación se adelanta mediante la modalidad de Selección abreviada por subasta inversa electronica.
- Que de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, se publicó el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, el análisis del sector y los estudios previos en el Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co, por un término de cinco (5) días hábiles, término dentro del cual se presentaron 3 observaciones, las cuales fueron contestadas y publicadas en la plataforma SECOP II.
- Que los pliegos de condiciones (electrónicos), condiciones adicionales, estudios y todos los documentos que forman parte del presente proceso, podrán consultarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.
- Que el Municipio de Pereira cancelará el valor del presente proceso cuyo objeto es **“SUMINISTRO DE DOTACIÓN LEGAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO ADSCRITO AL MUNICIPIO DE PEREIRA Y PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.”**, con ocasión a la **SELECCION ABREVIADA MENDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° SMGA-**

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA MENDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° SMGA-SASIE-169-2022

SASIE-169-2022, con cargo al presupuesto de la actual vigencia, y el siguiente CDP, expedidos por la Secretaría de Hacienda :

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 4541

Fecha de Expedición 10/05/2022
Rubro 2.3.2.02.01.002-
2201071- Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles,
2021660010003 prendas de vestir y productos de cuero
Centro de Costo 1110 Secretaria de Educacion
Fondo 215 SGP- Sector Educacion- CSDF

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 4857

Fecha de Expedición 12/07/2022
Rubro 2.1.2.02.01.002 Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles,
prendas de vestir y productos de cuero
Centro de Costo 1103 Secretaria de Gestión Administrativa
Fondo 101 Fondos comunes

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 7683

Fecha de Expedición 09/05/2022
Rubro 2.1.2.02.01.002 Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles,
prendas de vestir y productos de cuero
Centro de Costo 1103 Secretaria de Gestión Administrativa
Fondo 101 Fondos comunes

El presupuesto oficial para este contrato es de hasta **SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA MENDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° SMGA-SASIE-169-2022

MCTE

(\$683.399.580).

- Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°: Ordenar la apertura y adoptar el pliego de condiciones definitivo del proceso de **SELECCION ABREVIADA MENDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° SMGA-SASIE-169-2022**, cuyo objeto es **“SUMINISTRO DE DOTACIÓN LEGAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO ADSCRITO AL MUNICIPIO DE PEREIRA Y PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.”**

Artículo 2°. El presente proceso de contratación se adelantará con arreglo al cronograma previsto a través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II). El cronograma será el que se genere en la Plataforma.

PARÁGRAFO PRIMERO. El plazo de la presente subasta podrá ser modificado y ampliado mediante adenda, en las condiciones y por los términos indicados en el inciso 2° del numeral 4° y el inciso 2° del numeral 5° del artículo 30 de la ley 80 de 1993 sin necesidad de expedir un acto administrativo de modificación de la presente resolución.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El proceso de selección podrá ser suspendido por un término no superior a quince (15) días hábiles, señalado en el acto motivado que así lo determine, cuando a juicio de la entidad se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse, y que puedan afectar la normal culminación del proceso.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA MENDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° SMGA-SASIE-169-2022

Artículo 3°. De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80/93, en concordancia con la ley 1150 de 2007, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación. Con este fin, podrán inscribirse en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

Artículo 4°. La presente resolución deroga todas las demás disposiciones que le sean contrarias.

Artículo 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



DUPARFAY DE JESUS BUITRAGO TORRES
Secretario De Gestion Administrativa
02459852133244-2362422-005321077

Elaboró: Redactor: Lady Osorio Orrego / CONTRATISTA

/